Ajuntament de Vinalesa

Esta autoliquidación tiene carácter provisional. Finalizadas las obras o instalaciones deberá presentar declaración de su coste real y efectivo y en su caso, autoliquidación complementaria. La Administración municipal practicará la liquidación definitiva.

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (AUTOLIQUIDACIÓN)

☐ INICIAL DE LA OBRA.

☐ COMPLEMENTARIA POR MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

☐ COMPLEMENTARIA POR DIFERENCIA ENTRE EL COSTE INICIAL Y FINAL.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social:			
1er apellido:	2o apellido:	NIF, NIE, CIF:	
Tipo vía:	Denominación:	Nº, km:	Pta.
Población:	Provincia:	C.P.:	
Correo electrónico:		Teléfono(s)	

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre o Razón Social:			
1er apellido:	2º apellido:	NIF, NIE, CIF:	
Tipo vía:	Denominación:	Nº, km:	Pta.
Población:	Provincia:	C.P.:	
Correo electrónico::		Teléfono(s)	

DATOS DE OBRA

Clase de Obra:	Duración:
Situación (Calle, plaza y lugar):	Número:
Piso o local:	Distrito Municipal:
Presupuesto de la obra o instalación inicial: €	

CÁLCULO DE LA CUOTA

IMPORTE A INGRESAR (CUOTA LÍQUIDA) Presupuesto o diferencia a liquidar multiplicado por 0,035, salvo que el resultado sea igual o inferior a 18€ que es la cuota mínima que establece el artículo 7 de la Ordenanza Municipal.	

FECHA Y FIRMA

En , a de de 20

Firma del solicitante o representante

El ingreso podrá efectuarlo mediante pago en tarjeta en el Ayuntamiento o transferencia en las siguientes cuentas bancarias, debiendo indicar en el concepto: **Autoliquidación + Nombre y Apellidos:**
BANCO SANTANDER: ES51-0075-0153-7106-6250-0114
CAJAMAR: ES71-3058-2153-1827-3200- 0010

Los datos personales del presente documento se podrán incorporar y tratar en el fichero “Impuesto Instalaciones y obras” del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Valencia. La finalidad de este fichero es la gestión de los ingresos municipales. Los datos no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección de la Agencia Tributaria Valencia, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.